



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

ESCUELA ALBORADA VENTANA DEL BAJO AÑO 2024

Escuela Alborada, Ventana del Bajo con modalidad Semestral, considera la evaluación como un proceso continuo inherente al proceso de enseñanza-aprendizaje, cuya finalidad es obtener información relevante sobre todo el proceso académico, permitiendo tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones.

Evaluación se entenderá como: *Un proceso permanente y sistemático mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso enseñanza aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones.*

Visto lo dispuesto en los Decretos 67, Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción con fecha de promulgación 20 feb. 2018.

Consultado el consejo de profesores se establecen los siguientes lineamientos:

EVALUACIONES

a) Evaluación Diagnóstica: se entenderá como aquel procedimiento que se aplica al inicio del año escolar en las diversas asignaturas. Los resultados de esta evaluación se registrarán en el libro de clases expresando el carácter de logro con las siguientes siglas:

L= Logrado

N/L= No Logrado.

b) Evaluación Formativa: Es de carácter permanente y constante. Entrega información sobre cómo se desarrolla el proceso de enseñanza - aprendizaje de cada alumno y alumna. Permite recoger información, analizarla y tomar las decisiones que aseguren el buen desarrollo del proceso pedagógico.

c) Evaluación Sumativa: Determina el logro de los objetivos de aprendizaje que la asignatura ha definido como requisito para la unidad y, a la vez, proporciona



información que permite el análisis de las causas que pudieron haber motivado deficiencias en el logro de las metas propuestas.

El nivel de logro alcanzado por los alumnos se reflejará en una calificación con una escala que oscila de 2,0 a 7,0.

Las evaluaciones no excederán el tope máximo diario establecido: 2 por día, las cuáles serán avisadas a los estudiantes y apoderados con un plazo mínimo de 1 semana de anticipación.

Posterior a las evaluaciones se realizará un catastro de los puntos deficitarios, además se realizará una retroalimentación en la clase posterior, en caso de una evaluación cualquiera que esta sea no podrá superar un 20% con nota insuficiente (2,0 a 3,9) por lo cual el docente deberá consensuar con la Unidad Técnico Pedagógica la remedia correspondiente, así también a Coordinadora PIE las calificaciones insuficientes de los alumnos que presentan Necesidades Educativas Especiales.

EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA

La evaluación será de carácter diagnóstico, formativo y final, tomando como referente la pauta de evaluación otorgada por el Ministerio de Educación al menos una vez tres veces por semestre. Dichos resultados serán informados a los Padres y Apoderados, pero de uso exclusivo de la educadora y equipo de gestión del establecimiento.

No existirá calificación numérica, sino que se realizarán evaluaciones formativas, tomando en cuenta los ámbitos de Desarrollo Personal y Social; Comunicación Integral; Interacción y Comprensión del Entorno.

EXIMICIÓN Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA

El decreto nº 67 Artículo 5º establece que los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o modulo del plan de estudio. No obstante, la Escuela Alborada, deberá implementar diversas estrategias, pertinentes al proceso de evaluación y en el caso de los alumnos que lo requieran.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA PARA ALUMNOS CON N.E.E.

Se entenderá como el procedimiento de evaluación para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales cuyos informes hayan sido emitidos por profesionales competentes. (Psicóloga, neuróloga y siquiatria, dependiendo de la necesidad de atención).

Estos serán analizados por el personal de la escuela quienes velarán por el cumplimiento de las acciones de apoyo a los estudiantes que lo requieran.



Criterios Generales:

Será responsabilidad de los apoderados y/o tutores la tramitación de la situación especial a través del profesor/a jefe, quién cursará la información ante el encargado (a) de UTP y coordinador PIE, quienes revisarán el caso de acuerdo a los antecedentes documentados por el especialista. Esta evaluación diferenciada puede ser temporal o permanente, según las necesidades de cada estudiante.

LA PROMOCIÓN

Serán promovidos todos los alumnos y alumnas de 1º a 8º año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de tres trimestres completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos. El Director y el consejo de profesores podrán autorizar la promoción de alumnos y alumnas con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

En cuanto a la promoción de los estudiantes, se considerará el logro de los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios correspondientes a los cursos, así como también la asistencia a clases.

Respecto al logro del objetivo, serán promovidos los alumnos de 1º a 8º básico que:

- a) Aprueben todas las asignaturas o contenidos mínimos obligatorios del plan de estudio.
- b) El haber reprobado una asignatura siendo su promedio final anual como mínimo 4,5, incluyendo la que no fue aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas y su promedio final anual sea como mínimo 5,0, incluidas las que no fueron aprobadas.



Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales (DEC)

Este documento tiene por objetivo: Responder a posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en estudiantes.

Se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa...

Al detectar un DEC, nuestro establecimiento activará el protocolo para estos casos y se tomarán las siguientes acciones:

- a) Se suspenderá las evaluaciones de tipo, escrita u oral, esto con el fin de ayudar al estudiante.
- b) La unidad técnica pedagógica tramará contacto con el apoderado y el estudiante y se agendará una fecha de la evaluación.
- c) Las evaluaciones no se subirán de 60% de exigencia.
- d) Las evaluaciones se tomarán en la sala de clase y/o en biblioteca estando a cargo un asistente de aula. Dichas evaluaciones serán agendadas en calendario para evaluaciones pendientes y avisadas al estudiante y/o apoderado con anticipación.

Nuestro fin con los estudiantes que tienen una DEC es ayudarles para que sus calificaciones no se vean afectadas.

Ley Número 21545 Establece la Promoción de la inclusión, atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.

TÍTULO IV

DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS ADULTAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL

Artículo 18.- Sistema educativo. Es deber del Estado asegurar a todos los niños, niñas, adolescentes y personas adultas una educación inclusiva de calidad y promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de los y las estudiantes, según sea su interés superior...